



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 120-2023-MDR-AL

Rímac, 08 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTOS:

El Memorandum N° 715-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 134-2023-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 1014-2023-GAF-MDR, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 002-2023-MDR-CDS, y el Acta de Avance Periodo I -2023, del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento – CDS, Informe N° 120-2023-SGC-GAF/MDR, de la Subgerencia de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y del número 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad la Dirección General de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnica-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2021-MDR, de fecha 16 de julio de 2021, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital del Rímac, en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” aprobada con Resolución Directoral N°011-2021-EF51.01; orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 206-201-MDR, de fecha 16 de julio de 2021, se dispuso la conformación y designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Rímac, (Comisión Única, en adelante), la misma que viene desarrollando las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°029-2022-MDR, de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital del Rímac, en cumplimiento de lo previsto en la Resolución Directoral, N°014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Informe N° 120-2023-SGC-GAF/MDR, la Subgerencia de Contabilidad, concluye que existe la deuda por fraccionamiento acogido en el 2014 con la Sunat, a fin de que se proceda con los registros contables de la provisión de la deuda y los ajustes de los pagos realizados en periodos anteriores; y recomienda la aprobación de la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable 2023;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

Que, mediante Informe N° 1014-2023-GAF-MDR, de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N°002-2023-MDR-CDS y el Acta N° 001-2023/MDR-CDS, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, donde presenta los resultados de avance del Periodo I, Ejecución 01-01-2023 al 31-03-2023, conforme a lo contemplado en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, con Memorándum N° 715-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal, en atención a sus atribuciones, eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 61, 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR los resultados de Avances del Periodo I - 2023, Ejecución del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, y la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, presentado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01 y sus modificatorias que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recurso Públicos".

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministro de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKÓ H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE